



Citar este número al responder:  
0712 - 517232024

Santiago de Cali, 4 de junio de 2024

JORGE ANDRÉS BRAVO URCUE  
Predio: Quebrada Onda  
Vereda: Cristo Rey  
Corregimiento de los Andes  
Cali, Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución 0710 No. 0712 - 000936 del 30 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE DECIDE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL". En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.

**DIEGO FERNANDO LOPEZ**  
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez - Contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0712-039-002-171-2015

**DAR SUROCCIDENTE**

Nombre de Quien Recibe: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Identidad del: \_\_\_\_\_

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 620 66 00 - 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co







Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

Junio 20 de 2022.

Hora: 10:30 Am.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

UGC: Lili-Meléndez Cañaveralejo.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

CARLOS EDUARDO BRAVO URCUE.

JORGE ANDRÉS BRAVO URCUE.

Correo electrónico: sin información.

Dirección: Quebrada onda – vereda Cristo Rey.

Corregimiento: Los Andes.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Se desconoce ubicación de los presuntos infractores.

### 5. OBJETIVO:

Notificación personal del acto administrativo 0712-517232024, de fecha 4 de junio 2024.

### 6. DESCRIPCIÓN:

Mediante recorrido de control y vigilancia por el área de jurisdicción de la Unidad de Gestión de Cuenca: Lili- Meléndez – Cañaveralejo, de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, en la fecha indicada y en especial en el sector de Cristo Rey; se intentó notificar a los señores: CARLOS EDUARDO BRAVO URCUE y JORGE ANDRÉS BRAVO URCUE; mediante indagaciones con los residentes del sector y no se logró la identificación del predio donde presuntamente residen, ni conocen personalmente a los señores antes mencionados.

### 7. OBJECIONES:

No se presentaron al momento de la visita.

### 8. CONCLUSIONES:


Procedimiento ambiental sancionatorio que se adelanta en contra de personas que fungían como transeúntes en las inmediaciones de las coordenadas relacionadas en el informe de decomiso.

Continuar con el trámite administrativo de conformidad con la normatividad colombiana vigente para estas cuestiones.

### 9. HORA DE FINALIZACIÓN:

13:30

### 10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

  
JUAN CARLOS VALDEZ PERLAZA.